

Calificación juez.

Desde Juzgado 06 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 11/09/2025 9:17

Para Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caldas - Filadelfia <j01prmpalfiladelfia@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsmma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (108 KB)

Juan F. Del Río A. Promiscuo de Garant. Filadelfia. Uno..docx;

Buenos días. Se envía lo enunciado.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

FECHA DE LA EVALUACIÓN		11		09		2025					
1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO											
APELLIDOS		DEL RIO ARROYAVE			NOMBRES		JUAN FELIPE				
DESPACHO		Promiscuo Municipal Con Función de Control de Garantías			DISTRITO		MANIZALES				
					MUNICIPIO		FILADEFIA				
2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN											
FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO					FECHA DE LA PROVIDENCIA		19	08			
							2025				
TIPO PROCESO:		Auto Segunda Instancia de Garantías			CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:		17486 60 00 078 2025 00273 00				
SENTENCIA			AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA			AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA		X			
3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO											
1											
DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:		3.1.		3.2.		3.3.		3.4.		3.5.	
		GENERAL		TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA		DE PLANO O SIN PRUEBA		DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS		FALLO	
		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE		PUNTAJE	
a. Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.		5									
b. Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.		4									
c. Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.		8									
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		17									
2											
ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:											
a. Identificación del Problema Jurídico.		4									
b. Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.		2									
c. Argumentación y valoración probatoria.		2									
d. Estructura de la decisión.		3									
e. Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa		2									
PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:		13									
4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO		30									
5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)											
La decisión fue revocada en su integridad, como quiera que no se analizó en debida forma la normativa que regula la detención intramural, siendo indebidamente argumentada para denegar la petición.											
6. PONENTE (Para Corporaciones)					EVALUADOR						



FORMATO FACTOR CALIDAD
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)

Nombre		Nombre del Presidente de Corporación o Juez: LUÍS GONZAGA GARCÍA BEDOYA JUEZ	
	FIRMA		FIRMA